

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

**SESIÓN NÚM. 10/2016.-**

En Barajas de Melo, a veinte de diciembre de dos mil dieciséis.- A las veinte horas, previa y primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Concejales que luego se relacionan y que constituyen la mayoría, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Ayllón Oliva, y asistencia de la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup>. Esperanza Pérez Lozano, al objeto de celebrar sesión ordinaria.-

**ALCALDE - PRESIDENTE**

D. LUIS AYLLON OLIVA

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DE LOS MILAGROS LLORENTE RODRIGUEZ

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ-LIMÓN GARCÍA CARPINTERO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ISABEL CHAS FERNÁNDEZ

D<sup>a</sup>. LAURA LILL MONTES DE

D. JESÚS LÓPEZ JIMÉNEZ

D<sup>a</sup>. ROCÍO CABALLERO OLIVA

**SECRETARIA-INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. ESPERANZA PÉREZ LOZANO

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto pasándose seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el “Orden del Día”.-

**1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Sr. Presidente se pregunta si algún Concejal tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2016.- NO se formula observación alguna y la Presidencia la declara aprobada por unanimidad.-

**2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 1/2015.-** El Sr. Alcalde informa del proyecto de la Modificación Presupuestaria 1/2016.-

Por D. Jesús López Jiménez se solicita que las Comisiones Informativas se convoquen con más antelación.-

Y examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos presentada por la Alcaldía así como la documentación que la acompaña y visto el informe de la Secretaria Interventora y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación Municipal, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (5 Miembros) y los votos en contra del Grupo Municipal Popular (2 Miembros), ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el vigente presupuesto de gastos suplementando crédito en las siguientes partidas:

Partida presupuestaria	Descripción	Importe
151-210	Mantenimiento y Conservación de Infraestructuras	9.900,00
338-226	Actividades educativas, culturales, deportivas y de participación ciudadana	1.200,00
459-600	Inversiones en Terrenos	6.244,00
459-619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	67.093,00
920-227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.871,00
	TOTAL.....	87.308,00

La financiación de este Suplemento de créditos se hará con cargo a los siguientes recursos:

#### MAYORES INGRESOS

Partida	Otros ingresos diversos	Importe
113	Altas IBI	18.000,00
601	Enajenación de fincas rústicas	10.150,00
761	Transferencias de Diputación	56.621,41
	TOTAL.....	84.771,41

#### BAJAS DE CRÉDITOS

Partida	Denominación	Importe
920-150	Incentivos al rendimiento	2.536,59
	TOTAL.....	2.536,59

SEGUNDO.- Darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.-

**3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NUM. 12 REGULADORA DE LA TASA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-** El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del suministro de agua potable, consistente en la propuesta de incluir un epígrafe que recoja el transporte del agua en cubas para particulares. Se trata así de controlar el servicio de agua cuando la gente viene a coger agua con cubas. Informa que se ha instalado una toma para su control dentro de la plaza de toros.-

Y visto asimismo el texto del artículo de la Ordenanza que se pretende modificar y su adecuación a las disposiciones del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que estima que se cumplen los requisitos legales contenidos en dichas normas y que las tarifas fijadas en la Ordenanza, se ajustan a los costes derivados de la prestación del servicio, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanzas Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, cuyo contenido literal es el que figura como anexo I al final de la presente Acta.-

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.-

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de modificación de la Ordenanza.-

**4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NUM. 13 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.-** El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en Instalaciones

Deportivas, consistente en la propuesta de inclusión de un nuevo epígrafe para regular la tarifa por el uso y disfrute del Campo de Fútbol 7.-

Y visto asimismo el texto del artículo de la Ordenanza que se pretende modificar y su adecuación a las disposiciones del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos que estima que se cumplen los requisitos legales contenidos en dichas normas y que las tarifas fijadas en la Ordenanza, se ajustan a los costes derivados de la prestación del servicio, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanzas Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en Instalaciones Deportivas, cuyo contenido literal es el que figura como anexo I al final de la presente Acta.-

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.-

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de modificación de la Ordenanza.-

**5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NUM. 20 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y RELACION DE ACTIVIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos y relación de actividades para el otorgamiento de licencias urbanísticas, consistente en la propuesta de inclusión de un nuevo epígrafe para regular la tarifa por el coste que suponga para el Ayuntamiento por la redacción de de proyectos, memorias o informes externos que el Ayuntamiento tenga que solicitar y que forme parte de un procedimiento iniciado por un particular.-

Y visto asimismo el texto del artículo de la Ordenanza que se pretende modificar y su adecuación a las disposiciones del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que estima que se cumplen los requisitos legales contenidos en dichas normas y que las tarifas fijadas en la Ordenanza, se ajustan a los costes derivados de la prestación del servicio, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanzas Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos y relación de actividades para el otorgamiento de licencias urbanísticas, cuyo contenido literal es el que figura como anexo I al final de la presente Acta.-

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.-

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de modificación de la Ordenanza.-

## **6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NUM. 26 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES** .-

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de locales en los Edificios Municipales, consistente en la propuesta de adecuar las tarifas a las situaciones que se han ido planteando desde su aprobación.-

Y visto asimismo el texto del artículo de la Ordenanza que se pretende modificar y su adecuación a las disposiciones del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que estima que se cumplen los requisitos legales contenidos en dichas normas y que las tarifas fijadas en la Ordenanza, se ajustan a los costes derivados de la prestación del servicio, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanzas Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de locales en los Edificios Municipales, cuyo contenido literal es el que figura como anexo I al final de la presente Acta.-

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.-

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de modificación de la Ordenanza.-

**7.- ADHESIÓN AL SISTEMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS A TRAVÉS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-** El Sr. Alcalde informa que tras la disolución del Consorcio Provincial de Medio Ambiente para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, va a ser la Diputación Provincial la entidad que va a hacer cargo de la prestación del servicio citado.-

Dada cuenta del Convenio de Colaboración elaborado al efecto y remitido por Diputación y considerando conformes los términos del mismo, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA prestar su conformidad al mismo, y delegar en la Diputación Provincial de Cuenca la competencia para la prestación de los servicios de recogida selectiva de envases de ligeros y papel cartón, de envases de vidrio, de aceite doméstico, de puntos limpios y de aparatos eléctricos. Igualmente se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio de Colaboración.-

**8.- ADHESIÓN AL SISTEMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-** El Sr. Alcalde informa que tras la disolución del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Rescate y Salvamento y Protección Civil de la Provincia de Cuenca (Cuenca 112), va a ser la Diputación Provincial la entidad que va a hacer cargo de la prestación del servicio citado.-

Dada cuenta del Convenio de Colaboración elaborado al efecto y remitido por Diputación y considerando conformes los términos del mismo, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA prestar su conformidad al mismo, y delegar en la Diputación Provincial de Cuenca la competencia para la prestación de los servicios de Extinción de Incendios, Rescate y Salvamento y Protección Civil. Igualmente se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio de Colaboración.-

**9.- DECRETOS DE ALCALDÍA.-** Se da cuenta de los Decretos dictados desde la sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2016.-

**10.- INFORMES DE ALCALDÍA.-** El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

**10.1. PINOS DEL COLEGIO.-** En relación al problema existente con los pinos del recinto del Colegio Público “Fermín Caballero”, tanto por las raíces de los pinos, como por el tema de las orugas, ya se barajó la eliminación de los mismos y su sustitución por otro tipo de árboles, pero teniendo en cuenta el impacto que este asunto puede tener por las distintas valoraciones que se puedan hacer por los vecinos, considera que por ahora, durante las vacaciones de navidad, lo mejor es cortar aproximadamente la mitad de los pinos, los que más dificultades presentan para su tratamiento por las orugas, y el resto el año que viene. Informa que cuando se vayan a realizar los trabajos, se dará cuenta para consensuar sobre los que se vayan a cortar.

**10.2.- NUEVA SUBASTAS PARCELA NÚM. 27 DEL POLÍGONO AGRÍCOLA Y GANADERO.-** El Sr. Alcalde informa que pese a haber resultado desierto el procedimiento licitatorio de enajenación de la parcela núm. 27 del polígono Agrícola y Ganadero convocado mediante subasta, se ha considerado oportuno volver a convocar una nueva licitación con las mismas condiciones.-

**10.3. ACCIDENTE D<sup>a</sup>. ELOÍSA POLO MUÑOZ.-** El Sr. Alcalde informa que la familia ha planteado una reclamación al Ayuntamiento por responsabilidad patrimonial, cuantificada, la cual ha sido trasladada a la Compañía aseguradora del Ayuntamiento.-

D. Jesús López Jiménez pregunta al respecto del informe de la empresa de ambulancias.

El Sr. Alcalde indica que en relación a la empresa de ambulancias contratada en las pasadas Fiestas Patronales, hay que dar cuenta de dos asuntos. Uno relativo al tiempo que D<sup>a</sup>. Eloísa Polo pasó en la ambulancia y que fue motivo de petición de informe por parte del Ayuntamiento a la empresa. Han contestado señalando que la actuación llevada a cabo por el personal facultativo en la ambulancia fue correcto y que consideraron que podían estabilizarla y así figura en el informe, del cual se les ha dado traslado a la familia de D<sup>a</sup>. Eloísa Polo.-

Otro, relativo a la suspensión del festejo taurino en la mañana del día 9 de septiembre por la desaparición del cirujano, y del que la empresa no ha respondido con claridad, por lo que se requirió información a la Guardia Civil y han podido comprobar que el cirujano no se fue a urgencias porque se encontrase mal, tal y como manifestó en su día, sino que se fue a prestar servicios a otro municipio. Por ello se va a formular una reclamación económica por la totalidad del coste del festejo que se tuvo que suspender a la empresa de ambulancias. En cuanto a la responsabilidad civil del cirujano, la Guardia Civil ha informado que ya ha enviado su informe al SESCOAM para que procedan en consecuencia.-

D. Jesús López Jiménez pregunta que si se le va a demandar por vía judicial.-

El Sr. Alcalde indica que primero va a ver cómo se desarrolla este asunto.-

10.4. REVISTA ABRIL.- El Sr. Alcalde informa que el próximo viernes ya contarán con el borrador de la revista y que se les enviará a los dos miembros del Grupo Popular para que lo vean primeramente.-

10.5.- NAVIDADES.- Se da cuenta del programa de actos elaborado con motivo de la celebración de las Navidades y que se van a desarrollar tanto en Barajas como en El Ballestar.

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Interviene D. Jesús López Jiménez y señala que en el Pleno ordinario celebrado el día 7 de octubre se dijo que, de las 11 incidencias detectadas en la red de alcantarillado, se habían solventado 5 y pregunta que se si ya se han arreglado los otros 6 puntos restantes.

El Sr. Alcalde informa que a fecha de hoy quedan tres tramos por arreglar: en Calle del Asilo se ha reparado un punto pero queda otro de la red de San Julián, por eso está cortada la fuente, otro en la Calle Solana y otro en Calle Hornos.-

D. Jesús López informa que en la Calle Solana Baja también existe otro punto que hay que arreglar.

El Sr. Alcalde señala que se revisó toda la red de alcantarillado y se detectaron once tramos rotos, pero que con posterioridad pueden haber surgido problemas en algún otro punto.

D. Jesús López Jiménez pregunta por el alcantarillado de la Calle Mediodía.

El Sr. Alcalde informa que el problema del alcantarillado de esta calle es que está a 5 ó 6 metros de profundidad por lo que para proceder a su reparación se necesitaría un Plan de Obras y Servicios entero, ya que habría que hacer el alcantarillado de la calle nuevo por completo.-

D. Jesús López Jiménez pregunta que cuándo van a comenzar las obras de reparación del muro de la Vivienda Tutelada.-

El Sr. Alcalde señala que las obras está previsto que comiencen el próximo día 27 de diciembre y que el coste va a ser de 42.600 euros

D. Jesús López Jiménez indica que supone que la totalidad del POS 2017 podrá ir integro a la reparación de la Calle Nueva.-

El Sr. Alcalde contesta afirmativamente.-

D. Jesús López Jiménez, en relación al alumbrado de la Avenida Virgen de la Vega, señala que no hay mucha luz.-

El Sr. Alcalde informa que se ha duplicado la iluminación en esa calle pero que el problema son los árboles que restan iluminación, por lo que habrá que podarlos.-



D. Jesús López Jiménez pregunta que si es posible contemplar la posibilidad de tener un pequeño tanatorio.-

El Sr. Alcalde recuerda que esta cuestión va en el programa de los dos Grupos Municipales. Señala que una posibilidad podría ser que el Ayuntamiento lo construyese y lo gestionase y otra que la gestión la realizase una empresa, como ya ocurre en otros municipios. Considera que a lo largo del próximo año este asunto se va a tratar con más rigor.-

D. Jesús López Jiménez informa que por parte de la Diputación Provincial y la Junta de Comunidades se está promoviendo la construcción de helipuertos y propone que se solicite uno para Barajas de Melo.

El Sr. Alcalde indica que se están construyendo en sitios más estratégicos de la región y que actualmente se está construyendo uno junto al Centro de Especialidades de Tarancón. No obstante, se puede lanzar la propuesta.

D. Jesús López Jiménez señala que no se pierde nada, al igual que insistir en la inclusión del arreglo de la carretera que une Barajas con Tarancón en el III Plan de Carretera de la Junta de Comunidades.-

D. Jesús López Jiménez señala que en el Pleno Extraordinario del 16 de noviembre se acordó el cambio de representantes en la Mancomunidad Ibalesa, que seguía con el mismo número de representantes de Barajas y en el que se dijo que iba a tratar el cambio del número de representantes y pregunta que si ya se ha tratado este asunto en la Mancomunidad.

El Sr. Alcalde informa que no se ha tratado todavía porque el último Pleno de la Mancomunidad fue extraordinario, pero que es un compromiso de él promover la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad en este sentido.-

Interviene D<sup>a</sup>. Rocío Caballero Oliva y pregunta que si ya se ha resuelto el problema del aire acondicionado del Consultorio Médico.-

El Sr. Alcalde informa que al haber procedido la compañía eléctrica al cambio del contador para ajustar la potencia ha surgido este problema ahora en pleno invierno. Informa que al tener que aumentar la potencia contratada y tratarse de un establecimiento de pública concurrencia hay que elaborar un proyecto técnico. Ahora se ha instalado un calefactor hasta que se pueda concluir la tramitación del expediente.-

D. Jesús López Jiménez indica que con los 12 euros de Tasa por Cementerios que se paga, se podría tener un mejor mantenimiento del mismo.-

El Sr. Alcalde señala que cuando se cuenta con personal del Plan de Empleo es más fácil su limpieza, pero con el personal actual y las tareas ordinarias es más complicado. Indica que en el mes de febrero se contará con otro trabajador del Plan de Empleo.-

D<sup>a</sup>. Rocío Caballero Oliva indica que hay que mejorar los accesos interiores del cementerio.-

D<sup>a</sup>. Milagros Llorente Rodríguez señala que ya se ha planteado este asunto y sobre todo en algunas zonas en las que entre el espacio que se utiliza con la colocación de lápidas y cuando las aguas convergen, sí se origina un problema.-

D. Jesús López Jiménez pregunta por la situación del depósito de cadáveres y que si hay goteras.-

El Sr. Alcalde informa que se reteja todos los años.-

D. Jesús López Jiménez informa que mantuvieron una reunión con vecinos de la urbanización El Ballestar, a los que se les informó de que se iba a construir un Centro Social Polivalente, acuerdo adoptado por la Corporación con el voto en contra de su Grupo porque en la priorización de necesidades para el Ballestar consideran que no es necesaria ni esencial la construcción del CSP y que lo que demandan los vecinos es más seguridad, la instalación de cámaras, la limpieza de calles, la mejora del servicio del suministro de agua, etc.

D. Francisco Javier Gómez-Limón indica que la gestión del agua la lleva la empresa Aqualia, con la que se está en permanente contacto y están subsanando algunas deficiencias como la estabilización de la presión del agua en la urbanización. En cuanto al tema de la seguridad es un tema que ya se ha hablado con los vecinos y es muy difícil la solución de este asunto. Respecto a la limpieza de las calles, señala que se hace todos los años y que en estos momentos no se cuenta con personal. El asfaltado de las calles se encuentra bien y los baches que se originan se van subsanando.-

D. Jesús López Jiménez informa que la Calle Espino Albar y la Calle Aguavientos están sin asfaltar

D. Francisco Javier Gómez-Limón indica que lo va a comprobar.

El Sr. Alcalde señala que cuando uno se acerca por primera vez a una situación, los problemas parecen mayores. Los problemas expuestos no son nuevos, como tampoco lo son las propuestas de los vecinos. El problema se tiene cuando aterrizas y ves que, para tratar de solucionar el tema de la seguridad, hay que contratar a dos personas que suponen un gasto de unos 60.000 euros anuales. No obstante, señala, se volverá a solicitar más presupuestos. En cuanto al Centro Social Polivalente es una demanda solicitada por los vecinos desde hace 15 años. El agua del Ballestar tiene el mismo problema de la de Tarancón. En enero del 2017, se va a poner en funcionamiento el sistema de nano filtración de la estación de Almoguera y con ello se espera que mejore sensiblemente la calidad del agua. Y otros problemas que existen son los de un municipio nuevo, en construcción, y que con el paso del tiempo se va estabilizando y consiguiendo objetivos. Se va haciendo lo que se puede. Señala el Sr. Alcalde que la urbanización del Ballestar es un error que se cometió hace 30 años, porque se hizo a 15 km de Barajas de Melo y que ya no tiene remedio porque al final hay unos 200 vecinos a los que hay que atender:

- El tema de la seguridad surgió hace 10 años y es un asunto muy complicado.-
- La parada del autobús es otro asunto de largo recorrido.-
- El consultorio médico ya tiene 7 años y cuando se abrió, durante el primer año el médico iba dos días en semana. Pero la Sanidad depende de la Junta de Comunidades y con posterioridad pensaron que ya no era necesario que fuese el

médico. Ahora se va a retomar este asunto para que se vuelva a pasar consulta al menos una vez a la semana, pero ocurre que ahora las cartillas médicas están en Tarancón, porque está más cerca que Barajas y los médicos no quieren ir si tan solo cuentan con 20 ó 25 cartillas.

Concluye el Sr. Alcalde que está bien que los Miembros del Grupo Popular conozcan los problemas del Ballestar.-

D. Jesús López Jiménez pregunta que si se ha pensado a qué se va a destinar el antiguo Ayuntamiento.-

El Sr. Alcalde informa que se quiere que sea la sede las Asociaciones. En julio se solicitó a la Consejería de Administraciones Públicas una subvención por importe de 50.000 euros para la reforma del edificio. No habiendo contestado, se volverá a solicitar en el año 2017.-

D. Jesús López Jiménez solicita que si es posible elaborar un calendario fiscal para que los vecinos estén informados de cuando se pagan los tributos municipales.-

El Sr. Alcalde señala que se les informará a través de una “línea directa” municipal.-

Antes de finalizar la presente Sesión, el Sr. Alcalde, en su nombre y en el de toda la Corporación, felicita a todos los vecinos las fiestas de Navidad y les desea un buen y próspero año 2017.-

La Presidencia levanta la sesión siendo las 21 horas, extendiéndose la presente Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, y de todo como Secretaria, doy fe.-

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

## ANEXO 1

### ORDENANZA FISCAL N.º 12.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

Se incluye el apartado D)

A) Transporte de agua en cubas para particulares.

El precio de cargo de cubas de agua en hidrantes municipales para fines de particulares, previa solicitud al Ayuntamiento será:

- a) Por servicio de atención del suministro: 10 €
- b) Consumo realizado, el cual se liquidará conforme al epígrafe A) Agua uso doméstico y se realizará trimestralmente.-

### ORDENANZA FISCAL N.º 13 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Artículo 5º.- Tarifas.

Se incluye el apartado 8:

8.- Uso y disfrute del Campo de Fútbol 7

Se establece una tasa de 10,00 €/hora, tanto para sesiones de entrenamiento como competiciones.-

Artículo 6º.- Exenciones.-

De la tarifas de los epígrafes anteriores estarán exentas las actividades promovidas por el Ayuntamiento de Barajas de Melo, Organismos oficiales y Asociaciones Locales.-

### ORDENANZA NÚMERO 20 ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y RELACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Artículo 5º.- Bases, tipos de gravamen y cuotas.

Se incluye el epígrafe F:

F) Proyectos, memorias o informes externos que el Ayuntamiento tenga que solicitar y que forme parte de un procedimiento iniciado por un particular: la totalidad del coste de los mismos.-

## ORDENANZA FISCAL N° 26 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES

### ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la siguiente:

- Utilización de locales para fiestas, celebraciones y similares: 40 €/día sin calefacción y 80 €/día con calefacción
- Otros usos lucrativos: 10 % de la recaudación, cuando pueda ser cuantificable. Si no se puede cuantificar, se establece una tasa de 200 euros.-
- Impartición cursos que sean subvencionados: 30 €/día

Se depositará una fianza de 100 euros.-